

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"OFFSETEC S.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "OFFSETEC S.A.", se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito el 22 de junio de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° 12621 de 23 ABO 1983, expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 128 del Registro Industrial, tomo 15, del 26 de septiembre de 1983.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Dr. Fausto González Tobar e Ing. Ramiro Rosales Ramos, de estado civil casados, a nombre y en representación de la Compañía "OFFSETEC S.A.", en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

- 3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES.

- 4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Con reserva legal.....	\$ 4'800.000,00
Mediante Utilidades.....	\$ 14'700.000,00
Superávit Revalorización de Activos..	\$ 25'500.000,00
	<hr/>
	\$ 45'000.000,00

- 5.- Las personas jurídicas que intervienen como accionistas en el presente aumento con más del 5% del capital, son las siguientes:

"C.A. EL COMERCIO",  
"INVERSIONES CANANVALLE S.A.",  
"PUBLICAR CENTRO AMERICA", e  
"IMBYCSA".

- 6.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

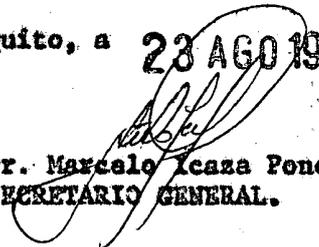
"OFFSETEC S.A."

-2-

Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: - "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES ( \$ 123'000.000,00 ), dividido en ciento veinte y tres ( 123.000 ) mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres ( \$ 1.000,00 ) cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 AGO 1983

  
Dr. Marcelo Icaza Ponca.  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
GHL  
N-VIII-83  
289  
*PCAN*